Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 033 /2015

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GARDEN AUTOMOTORES S.A."

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los TRES días del mes de SETIEMBRE de 2015, entre el PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, representado para este acto por el Presidente del Consejo de Administración el **Dr. SEGUNDO IBARRA BENITEZ con C.I. 911.917**, autorizado por Resolución Nº 576/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, dictado por el Consejo de Administración, domiciliado en Mcal. Estigarribia esq. J. E. O´leary N° 1445, ciudad de Caacupé, en adelante denominado el CONTRATANTE y la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** con **RUC N° 80024576-8**, representado para este acto por el **Sr. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ, con C.I.N°1.389.182**, en su carácter de Presidente, denominado en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en ciudad de Asunción, Avda. Rca. Argentina esq. Issac Kostianovsky; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO" – PAC/ID N° 292.307**, adjudicado por Resolución N° 352/15 de fecha 18/08/2015, emanada del Consejo de Administración de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.**

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA**, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 033 /2015

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GARDEN AUTOMOTORES S.A."

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*5*	*0*	*530*	*10*	*1*	*3*	*1.594.000*
2015	*2*	*2*	*5*	*0*	*530*	*30*	*1*	*3*	*92.749.372*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.307

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC/ID Nº 292.307, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según Resolución N°352/15 de fecha 18/08/2015.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.**

GARDEN AUTOMORES S.A.								
ÍTEM N°*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD *	PRESENTACION*	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)**	PRECIO TOTAL (IVA incluido)**
1	AUTOMOVIL SEDAN	KIA	COREA	Unidad	1	Unidad	94.300.000	94.300.000.-
							PRECIO TOTAL:	94.300.000.-

El monto total del presente Contrato es de **Gs. 94.300.000 (guaraníes noventa y cuatro millones trescientos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.-

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día siguiente de la firma del mismo y hasta 90 días.

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

CONTRATO Nº 033 /2015

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GARDEN AUTOMOTORES S.A."

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien debe ser entregado dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Juan E. O´leary c/ Avda. Mcal. Estigarribia, Ciudad de Caacupé, Departamento Administrativo Financiero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Abog. Oscar Bernal Molinas, Jefe de la Sección de Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATO Nº 033 /2015
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GARDEN AUTOMOTORES S.A."

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial